



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA “DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN EL
ÁMBITO DE LA AUTORIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA MIGRACIÓN DE
EXTRANJEROS HACIA CHILE, ESPECIALMENTE SU PROCEDER ANTE HECHOS
CALIFICABLES COMO TRÁFICO DE MIGRANTES”
PERÍODO LEGISLATIVO 2018 – 2022
367ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN N° 6, ORDINARIA, CELEBRADA EL LUNES 14 DE OCTUBRE DE 2019, DE 17.00 A 17.32 HORAS.

SUMARIO: La comisión se reunió con el objeto de tratar las materias a que se refiere el mandato conferido por la Sala.

Para este propósito, se cursó invitación a la Cónsul de China en Santiago, señora Sun Xiaobai; al ex Director General Consular de la Cancillería, señor Carlos Appelgren; y al Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Sergio Micco.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Manuel Matta Aragay**.

Actuó como abogado Secretario de la Comisión, el señor Juan Carlos Herrera; y como abogada, la señora Carolina Aqueveque.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados (as) integrantes de la Comisión, señores (as) **Maya Fernández, Issa Kort, Manuel Matta (Presidente), Andrea Parra, Raúl Saldívar, Renzo Trisotti y Francisco Undurraga**. La diputada señora Claudia Mix fue reemplazada por el diputado señor **Diego Ibáñez**.

En representación del Director del INDH, asistieron a la Comisión el Jefe de la Unidad Jurídica del organismo, señor Rodrigo Bustos; y la abogada asesora, señora Nicole Lacramette.

III.- ACTAS¹

Las actas de las sesiones 2ª y 3ª ordinarias se pusieron a disposición de los señores y señoras diputadas.

IV.- CUENTA²

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Correo electrónico del señor Carlos Appelgren, mediante el cual hace llegar su excusa por su inasistencia a la presente sesión, por encontrarse residiendo en el extranjero.

2.- Correo electrónico de la sección consular de la Embajada de la República Popular China en Chile, por el cual excusan la inasistencia de la Cónsul de China en Santiago, señora Sun Xiaobai, por motivos de agenda.

3.- Reemplazo por la presente sesión del diputado señor Diego Ibáñez por la diputada señora Claudia Mix.

¹ Las actas de las sesiones se encuentran disponibles en el siguiente link: https://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmID=2322

² Los documentos de la cuenta se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=62253&prmTIPO=DOCUMENTOCUENTACOMISION>

V.- ORDEN DEL DÍA

Los **representantes del INDH** expusieron ante la Comisión los antecedentes tenidos a la vista por el organismo para arribar a la conclusión de que en este caso no habría una vulneración de derechos humanos.

Al efecto, dieron cuenta de los hechos investigados judicialmente, efectuando un análisis jurídico del delito de tráfico de migrantes, distinguiendo entre las hipótesis de tráfico simple y tráfico agravado.

Sobre el particular, explicaron que la información que maneja INDH indica que los tráficos ilícitos investigados responden a situaciones en las cuales no se puso en peligro la vida, integridad o salud de las personas migrantes ni fueron víctimas del tráfico ilícito niñas, niños o adolescentes. Es decir, sólo se formalizaron conductas de tráfico simple, donde lo relevante es la promoción o facilitación de entrada ilegal al país de extranjeros no residentes, con ánimo de lucro. En este contexto, se ha indicado por la gran mayoría de los tratadistas, que en este delito la víctima sería el Estado y no la persona humana, ya que lo que se burla con estos ingresos ilegales es la política y el control migratorio del Estado respecto a la migración.

Finamente, precisaron que la intervención de INDH en materia de tráfico ilícito de migrantes se produce cuando se vulneran los derechos humanos de las personas migrantes, es decir, cuando en los tránsitos irregulares de frontera estos se ven afectados y/o amenazados en su vida, integridad, salud, o bien se trafican niños, niñas o adolescentes. Es decir, cuando estamos frente a tráficos agravados del artículo 411 bis incisos 2 ° y 3° del Código Penal, en que el bien jurídico protegido es la dignidad de la persona y no sólo la contención de los flujos migratorios irregulares o la promoción de ingresos ilegales de personas con ánimo de lucro.

Los invitados dejaron a disposición de la Comisión una minuta³ que contiene su intervención.

Los **señores (as) diputados (as)** realizaron diversas consultas al tenor de lo expuesto por los representantes del INDH.

En cuanto al detalle de lo obrado en esta sesión, se adjunta al final de esta acta la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de la Corporación, la que forma parte integrante de la misma.

VI.- ACUERDOS

No se adoptaron acuerdos en la presente sesión.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual⁴ de la misma.


JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión

³ Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=183412&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

⁴<http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?STREAMING=streaming.camara.cl:1935/democraciaenvivo&VODFILE=SES006-2322-20191014.mp4>

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN
EL ÁMBITO DE LA AUTORIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA MIGRACIÓN DE
EXTRANJEROS HACIA CHILE, ESPECIALMENTE SU PROCEDER ANTE HECHOS
CALIFICABLES COMO TRÁFICO DE MIGRANTES**

Sesión 6ª, celebrada en lunes 14 de octubre de 2019,
de 17.01 a 17.33 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Manuel Matta.

Asisten, las diputadas señoras Andrea Parra y Maya Fernández, y los diputados señores Raúl Saldívar, Renzo Trisotti, Francisco Undurraga, y el diputado Ibáñez, reemplaza a la diputada señorita Claudia Mix.

Concurrieron, además, los representantes del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), señor Rodrigo Bustos, jefe de la Unidad Jurídica, y Nicole Lacrampette, abogada.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **MATTA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 2ª y 3ª quedan a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **HERRERA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **MATTA** (Presidente).- Ofrezco la palabra en puntos Varios.

Tiene la palabra la diputada Andrea Parra.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Señor Presidente, solicito evaluar la continuidad de la comisión. Con esta última presentación, me permitiría pedirle evaluar su cierre, porque la verdad es que no es mucho más lo que vamos a obtener; por lo tanto, podríamos empezar a trabajar en la elaboración del informe.

El señor **MATTA** (Presidente).- Efectivamente es algo que hemos conversado entre varios diputados. Por lo tanto, luego de la intervención de los representantes del INDH podríamos tratar el tema en el que hay posiciones bastante acercadas.

La presente sesión tiene por objeto continuar con el mandato que hemos recibido de la Sala.

Las justificaciones de los invitados que no han concurrido hoy han sido leídas en la Cuenta.

En representación del director nacional del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), contamos con la presencia de don Rodrigo Bustos, jefe de la Unidad Jurídica y de la señorita Nicole Lacrampette, abogada.

Tiene la palabra el señor Rodrigo Bustos.

El señor **BUSTOS**.- Señor Presidente, por su intermedio, me dirijo a esta comisión, agradeciendo, por cierto, que nos hayan invitado a exponer sobre la materia objeto del mandato de la comisión.

Reitero las excusas del director del INDH, don Sergio Micco, quien se encuentra dirigiendo la sesión del Consejo del INDH, que también se realiza los días lunes en la tarde.

El objeto de la invitación tiene relación con un oficio que el INDH envió a esta comisión, relacionado con la conclusión del instituto de que este no era, propiamente, un caso de vulneración de derechos humanos, lo que no implica que no haya delitos involucrados, incluso con la participación de funcionarios públicos.

Me voy a referir, en primer lugar, a los antecedentes de hecho, de los que el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) dispone, obtenidos a través de la fiscalía y de la revisión que pudimos hacer de la información. Luego, mi colega, Nicole Lacrampette, hará referencia al análisis jurídico que nos llevó a la conclusión que no habría una vulneración de derechos humanos.

De acuerdo con los antecedentes recabados, estaríamos frente a la investigación de seis delitos diferentes: tráfico ilícito de migrantes simple, del artículo 411 bis del Código Penal; tráfico ilícito de migrantes agravado, del artículo 411 bis del Código Penal, por existir un imputado funcionario público; asociación ilícita especial, del artículo 411 del Código Penal, en relación con el artículo 292 del Código Penal; cohecho pasivo agravado, y soborno, del artículo 250 del Código Penal.

Revisada la formalización del Ministerio Público, se puede concluir que se persigue la responsabilidad penal de los imputados, ya que estos falsificaron documentación, tales como cartas de invitación, para efectos de que el consulado extendiera visas de turismo, defraudando de esta manera al sistema migratorio chileno -que sería el bien jurídico protegido-, favoreciendo y promoviendo la migración ilegal, con ánimo de lucro. De acuerdo con los antecedentes que analizamos, los imputados operaron de manera organizada, a través de una asociación ilícita, por un lapso de cuatro años, lo que permitió el ingreso, de manera ilegal, de 360 ciudadanos chinos.

Además, se formalizó por figuras de cohecho y soborno. Cohecho, por el hecho de percibir dineros por la realización de actos propios del cargo y función pública, y soborno, por el hecho de dar dinero a un empleado público para que realice actos propios de su cargo, a beneficio de quien le da el dinero.

Respecto de la situación de los migrantes involucrados en estos hechos, de acuerdo con los antecedentes que recabó el INDH, de los 223 casos que Cancillería le ha informado al DEM, solo 56 no se encuentran regularizados.

Si usted lo autoriza, le cederé el uso de la palabra a Nicole Lacrampette.

El señor **MATTA** (Presidente).- Tiene la palabra la señorita Nicole Lacrampette, abogada del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).

La señorita **LACRAMPETTE** (doña Nicole).- Señor Presidente, me referiré al análisis jurídico que hace el instituto para determinar por qué, en este caso, no hay vulneración de derechos humanos que hicieran procedente la intervención del Instituto Nacional de Derechos Humanos, como querellante.

El delito de tráfico de migrantes se encuentra contemplado en el artículo 411 bis del Código Penal. Dicho artículo establece dos hipótesis distintas a dicho delito: tráfico simple, tipificado en su inciso 1°, que se refiere solamente al hecho de facilitar o promover la entrada ilegal al país de personas migrantes con fines de lucro. Mientras que hay dos hipótesis más de tráfico agravado, las primeras contempladas en los incisos 2° y 3° del mismo artículo, que se refiere a aquellos casos en que, con ocasión del tráfico, se pone en peligro la integridad física, la salud o la vida de las personas afectadas o se ha traficado a menores de edad. Hay otra figura agravada, que es aquella que corresponde al caso en que haya intervenido un funcionario público, aun cuando lo haya hecho sin fines de lucro. Esta distinción es importante, porque el bien jurídico protegido se determina de acuerdo con la hipótesis que se trate en cada caso.

De acuerdo con la información con la que cuenta el Instituto Nacional de Derechos Humanos en esta materia, a partir de conversaciones con la Fiscalía, sabemos que solo se ha formalizado en este caso por los delitos de tráfico simple, contemplados en el inciso primero, y solo en un caso por tráfico agravado, correspondiente a la hipótesis del inciso cuarto, artículo 411 bis, que señala que el delito se agrava por el hecho de participar un funcionario público y no por estar en peligro ciertos derechos de las personas.

En ese sentido, no hay una hipótesis de tráfico agravado de los incisos segundo y tercero del artículo 411 bis, según la información con la que cuenta el Instituto. En ese sentido, a nuestro juicio, la diferenciación relevante es respecto del bien jurídico protegido en cada una de estas hipótesis.

Los delitos de tráfico simple por los que se ha formalizado en este caso corresponden -valga la redundancia- a un delito en que el bien jurídico protegido es el sistema migratorio del Estado. O, en otras palabras, la contención de los flujos migratorios, que consiste en un interés especial del Estado por atacar el favorecimiento de la promoción de la migración ilegal con ánimo de lucro, es decir, con una finalidad de política migratoria. En esos casos, la víctima o el sujeto pasivo del delito es el Estado y no la persona traficada. La actuación de la persona traficada no es jurídicamente relevante. En cambio, en las hipótesis de tráfico agravado, que no fueron formalizadas en este caso, el bien jurídico protegido sí se refiere a la persona, porque se ha puesto en peligro su integridad física, salud o vida o bien porque se trata de personas menores de edad. En esos casos, además de la contención del flujo migratorio, lo que se intenta proteger a

través del tipo penal es la dignidad de la persona. El sujeto pasivo en el caso de tráfico agravado, además del Estado, es también la persona, situación que no ocurre en el caso de tráfico simple que se ha formalizado.

Tomando en cuenta esas consideraciones, el Instituto Nacional de Derechos Humanos solo interviene, en casos de tráfico de migrantes, en las hipótesis agravadas de los incisos segundo y tercero del artículo 411 bis. Es decir, lo hace cuando la víctima o el sujeto pasivo del delito es la persona que ha visto en peligro su vida o integridad, o cuando se trata de personas menores de edad.

Como en esta situación aquello no ha ocurrido, pues no se cuenta con antecedentes que den cuenta de este tipo de vulneraciones, y específicamente porque la formalización de la investigación no se refiere a ningún caso en que se haya puesto en peligro a estas personas, el Instituto se ha abstenido de actuar en el proceso penal que se ha seguido adelante en relación con estos hechos.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor **MATTA** (Presidente).- Agradecemos su exposición, señorita Lacrampette.

Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, agradezco la presentación de ambos profesionales.

Solo me quedó una duda no tanto por el caso que estamos investigando en esta comisión, sino en cuanto a que se determina claramente que no habría violación a los derechos humanos sobre el tema por dos tráficos de personas; de hecho, los delitos fueron muy bien detallados. En ese sentido, ¿existe estadística sobre alguna relación o vínculos directos entre situaciones de tráfico de personas y violaciones a los derechos humanos? ¿Es usual que dentro de ese delito también se vulnere otro? ¿Estamos ante una situación excepcional o, en general, el tráfico de personas no tiende a relacionarse con violaciones a los derechos humanos?

El señor **MATTA** (Presidente).- Tiene la palabra la señorita Nicole Lacrampette.

La señorita **LACRAMPETTE** (doña Nicole).- Señor Presidente, respecto de la consulta del diputado Kort, en este momento no contamos con estadísticas, pero sí conocemos casos en los que se ha formalizado una investigación por tráfico agravado, por haberse puesto en peligro la vida, la salud o la seguridad de las personas. En el fondo, con los delitos agravados se persigue prevenir el riesgo, que es inmanente a la condición de ser una persona traficada, y el tipo penal busca prevenir esos daños. En ese sentido, no sé si es más o menos probable, pero existen casos en los que la propia vulnerabilidad del migrante genera una puesta en peligro adicional por el solo hecho del

tráfico, lo que incluso puede llevar a casos de trata, que sería un tipo penal distinto.

El señor **MATTA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco la aclaración de la señorita Lacrampette. Entiendo que no estén las estadísticas, porque tampoco es el objeto de esta sesión.

Recuerdo una situación que ocurrió en 2010 o 2011, cuando se descubrió malos tratos laborales a migrantes paraguayos -no recuerdo si eran migrantes legales o eran parte de tráfico personas-, en un campo del señor Francisco Javier Errázuriz en Marchihue. Desde mi punto de vista, en ese caso no solo hubo una vulneración al derecho laboral o de los trabajadores, sino que también había una situación de hacinamiento muy grave. O sea, ellos estaban metidos en un contenedor, casi como en una esclavitud del siglo XXI.

Por eso, quiero formularle una consulta de manera ilustrativa no para comprometerla con alguna respuesta formal respecto de si es o no un tema sobre derechos humanos, sino solo para entender si ante ese tipo de situaciones se produce el delito de tráfico de personas y, además, se vulneran derechos humanos, porque la vida de ellos corría mucho peligro.

El señor **MATTA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Francisco Undurraga.

El señor **UNDURRAGA**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero agradecer a la señorita Lacrampette por su presentación.

Como se trata de un tema que afortunadamente no nos toca vivir habitualmente en el país y tampoco he tenido la posibilidad, en mi calidad de miembro de la Cámara de Diputados, de interactuar mucho con los invitados, aprovecharé de hacer algunas preguntas, a fin de clarificar de mejor forma mis dudas.

Quiero saber si nuestros invitados se hacen cargo solo cuando en una querrela o en una investigación quien investiga determina si hay alguna infracción a los derechos humanos o habitualmente ustedes actúan de oficio, a pesar de que los fiscales no lo mencionen. Quiero entenderlo porque la sensación que me queda es que se produce una situación inicial, es decir, si el fiscal denuncia que hay atropello, ustedes se meterían. Al respecto, hay algo que no hemos podido lograr dilucidar. Si bien es cierto concuerdo plenamente con lo que usted señala en términos de que se están infringiendo leyes, mi preocupación -y es la que compartimos en esta comisión- es que en la práctica hay casi 60 ciudadanos chinos que no han regularizado su situación. Tampoco sabemos en qué condiciones están, porque el Estado desconoce si siguen en el país y en qué condiciones.

En cuanto al ejemplo que dio el diputado Issa Kort respecto de lo que le sucedió al Estado de Chile con la trata de

migrantes paraguayos que estaban siendo abusados, a lo mejor eso también puede estar pasando en esta situación. Entonces, tengo la inquietud de si en este caso el Estado y sus instituciones respectivas solo están mirando la infracción consular y no el resto.

Por eso, una de las personas que propuso que ustedes concurrieran a esta comisión a generar un diálogo, más que una exposición, fui precisamente yo por la razón de doy.

El señor **MATTA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Rodrigo Bustos.

El señor **BUSTOS**.- Señor Presidente, en cuanto a las preguntas de los diputados señores Issa Kort y Francisco Undurraga, el caso que mencionan lo recuerdo muy bien; de hecho, en ese entonces el Instituto Nacional de Derechos Humanos estaba en su primer periodo de funcionamiento. Recuerdo que en ese momento nos querellamos; fuimos activos durante todo el juicio. Es relevante señalar que lo que se investigaba no era solo el delito de tráfico de migrantes, sino también el de trata de personas. Eran varias las personas imputadas y, respecto de algunos delitos, varios de ellas fueron condenados y en otros casos no se condenó, dependiendo del imputado en particular.

El Instituto se querelló, tal como lo ha hecho en otros casos, del delito de trata de personas o de tráfico de migrantes, en la hipótesis que explicó mi colega.

Respecto de la pregunta del diputado Undurraga, el Instituto no necesariamente tiene la misma posición que la fiscalía en el análisis de los hechos. Aquí pudimos tener acceso a bastantes antecedentes para formarnos nuestra propia opinión, que en este caso es compartida con la fiscalía, más allá de la preocupación que puede existir y que también compartimos respecto de estas personas que no han sido regularizadas.

En relación con la calificación jurídica del delito de tráfico de migrantes, pudimos analizar los antecedentes y nuestra calificación fue la misma que la de la fiscalía, aunque en otras oportunidades, en otros casos de trata o de tráfico, no hemos compartido la misma calificación jurídica con la fiscalía, como tampoco lo hemos hecho en casos de tortura o de tratos crueles, inhumanos o degradantes. No en la mayoría de los casos, pero ha sucedido.

El señor **MATTA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort Garriga.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, solo para complementar la pregunta que hizo el diputado Undurraga, el Instituto Nacional de Derechos Humanos no tiene la exclusividad en plantear la querrela. Por ejemplo, haciendo un símil con los delitos tributarios, la única institución que tiene la potestad de presentar denuncias en delitos tributarios es el Servicio de Impuestos Internos, ni siquiera el Ministerio Público puede hacerlo. En este caso, el Instituto juegan un rol como el de cualquier otra entidad, es decir, ustedes pueden, a

discrecionalidad del propio Instituto, presentar querellas, aunque tampoco tienen la exclusividad para pretipificar, es decir, creer que hay base suficiente para que se investigue una situación de afectación de derechos humanos, como sucede con el Servicio de Impuestos Internos en el caso de posibles delitos tributarios.

Entiendo que es un tema completamente independiente de la función del Instituto en este aspecto, pues no tiene exclusividades al respecto.

El señor **MATTA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Bustos.

El señor **BUSTOS**.- Señor Presidente, por su intermedio, efectivamente, la atribución de presentar querellas del Instituto no tiene semejanza con las atribuciones del Servicio de Impuestos Internos en los casos que usted señaló y tampoco como querellante exclusivo, pero hay muchos casos de trata de personas y tráfico de migrantes en que el Instituto ha actuado como querellante conjuntamente con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y con el Consejo de Defensa del Estado.

El señor **MATTA** (Presidente).- Agradezco la presencia de ambos abogados del departamento jurídico por haber concurrido a esta comisión y haber entregado una opinión muy clara.

También nuestros saludos al director Nacional, señor Sergio Mico, con quien conversamos por teléfono la semana pasada.

Suspenderemos la sesión unos minutos para despedirlos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión

El señor **MATTA** (Presidente).- Se reanuda la sesión para ver lo planteado por la diputada Andrea Parra y los diputados Francisco Undurraga, Issa Kort, Raúl Saldívar y este Presidente, en cuanto a que esta sería nuestra última sesión, salvo opinión en contrario.

Tiene la palabra el diputado Issa Kort Garriga.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, coincido plenamente con usted. He participado en varias comisiones investigadoras y celebro que en esta hayamos dejado de lado todas nuestras legítimas posiciones y hayamos asumido una actitud bastante institucional porque, además, se trata de un tema muy complejo. De hecho, en varias sesiones he pedido que queden en actas ciertas cosas para el trabajo en las conclusiones.

Con todo, y siguiendo la propuesta de la diputada Parra y que se ha conversado extraoficialmente, pediría que la Secretaría nos empezara a enviar los principales puntos para elaborar un posible informe, dejando abierta la posibilidad de convocar a una nueva sesión, sea porque apareció algún nuevo antecedente o porque es necesario aclarar algún punto.

La mayoría de las veces se pide prórroga del plazo de funcionamiento de la comisión para poder completar el trabajo, pero este no ha sido el caso y la idea es dejarlo así, pero dejando a discreción del Presidente la posibilidad de llamar a una nueva sesión si es que algún miembro de la comisión así lo planteara. Por eso, pienso que no debe quedar en actas que esta va a ser la última sesión, de manera de para mantener abierta la posibilidad de realizar otras, en caso de que alguno de los colegas crea que hay algún tema que requiere ser debatido para enriquecer el trabajo de la comisión.

El señor **MATTA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Francisco Undurraga Gazitúa.

El señor **UNDURRAGA**.- Señor Presidente, concuerdo con el diputado Kort y agradezco a los demás miembros de la comisión lo agradable que ha sido este trabajo.

Con todo, y con ocasión de la aprobación del Acuerdo -que fue unánime, con excepción del diputado Alarcón- entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización Internacional de Policía Criminal, INTERPOL, que se celebró el reciente fin de semana, el diputado Kort, en su intervención en la Sala, la semana pasada, señaló que sería importante, y sería bueno incorporarlo en las conclusiones, sugerirle al Ministerio de Relaciones Exteriores que generara agregadurías de la policía civil en aquellos puntos que ellos hayan detectado como de mayor propensión a la trata de personas o al tráfico de migrantes.

El señor **SALDIVAR**.- Señor Presidente, comparto lo esencial de lo que se ha comentado, particularmente lo señalado por el diputado Kort, porque, tal vez, bastaría con solicitar un informe escrito para anexarlo a los antecedentes sin necesidad de citar a un debate. Por eso, reafirmo lo señalado en el sentido de dejar a discreción del Presidente cualquier determinación en ese sentido.

El señor **MATTA** (Presidente).- En caso que haya que convocar a una sesión adicional por la aparición de algún nuevo antecedente, encantado lo haré, como siempre, con la consulta pertinente a todos los integrantes de la comisión.

De manera tal que haremos llegar, a través de la Secretaría, los antecedentes solicitados por el diputado Kort a cada uno de los integrantes de esta comisión con la finalidad de comenzar a preparar un borrador de lo que será nuestro informe a la Sala.

Tiene la palabra el señor secretario.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Señor Presidente, debo hacer presente que todavía no están todas las versiones disponibles, dada la acusación constitucional y la gran cantidad de comisiones investigadoras en funcionamiento.

Además, el plazo vence el 28 de noviembre.

El señor **MATTA** (Presidente).- Muy bien, tenemos tiempo para operar y entendemos la carga de trabajo.

Tiene la palabra el diputado Francisco Undurraga.

El señor **UNDURRAGA**.- Señor Presidente, consulto a la Secretaría cuánto tiempo se dio el fiscal para investigar y si eso cuadra con el término del trabajo de la comisión, porque a lo mejor el fiscal ya está terminando y podríamos tener algo.

El señor **HERRERA** (Secretario).- Presidente, la verdad es que no tenemos esa información y el fiscal ha sido renuente a entregarla.

De hecho, no quiso venir a esta comisión, porque pidió autorización a su jefa y le fue denegada, de manera que ese debe ser un antecedente más reservado.

El señor **TOHÁ** (Presidente).- Diputados, hoy aparece una información en el diario El Mercurio respecto de que imputados, por trata de chinos, en este caso el señor Huang, chino-chileno, dice: "Nos han expuesto como delincuentes sin tener responsabilidad".

Aquí él hace recaer todo el cuadro de los actos ilícitos en el señor Brito del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aún más, cuando él refiere a un costo o un cargo que tenían los que venían en calidad de turistas a Chile, ese es un cargo que la ley china, según él señala, se los hace la propia agencia de turismo china, a quien le cancelaban el cargo: 4.200 a 4.500 dólares, y que eso permanece hoy en las cuentas congeladas de esta agencia china, de acuerdo con la legislación que ellos tienen.

De manera tal que él señala la total responsabilidad en el caso del señor Brito, quien, a su vez, debió haber hecho seguramente otros cobros por su cuenta y riesgo en las partes en que él iba colocando a estos "turistas chinos" para planes de inversión entre Chile y Asia Pacífico.

En fin, pero ya esa es materia que está viendo evidentemente el fiscal.

Entonces, quedamos en los acuerdos que tomamos respecto del informe, y si hubiera necesidad de realizar alguna invitación, encantado recibimos la sugerencia de cualquiera de los miembros integrantes de esta comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.33 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.